

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Lev del 15 de abril de 1985

## DECRETO EDIL Nº 04/2024 COLCAPIRHUA, 04 DE ENERO DE 2024

## ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Normativa que regula los actos Administrativos relacionados con la estructura organizativa del órgano ejecutivo.

#### **CONSIDERANDO I:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Álcalde.

Que, la ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 34, establece: Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa Municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, la ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales, en la parte in fine del articulo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales".

Que, por Decreto edil Nº 19/2023, de fecha 13 de Noviembre de 2023 se designó interinamente al Ing. Wilson Jobany Bustamante Alavi, como Secretario Municipal General y de Gobernabilidad a.i.

POR TANTO: En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

#### DECRETA:

PRIMERO.- Se ABROGA el Decreto Edil Nº19/2023 de 13 de Noviembre de 2023, y se ratifica al Servidor Público Ing. WILBER RICHARD CARRILLO PADILLA, como SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas las obligaciones, Facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

TERCERO.- Se Deroga y Abroga cualquier otra disposición de igual o menor Jerarquía contraria a la presente disposición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. J. Neison Gallinate Forrico

GOAMATER CURCapirhua Plaza 15 de Abril acera este

426 9983-5

mww.colcapirhua.gob.bo

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM

